

REGLAMENTO DEL INDICE DEL VERIFICADOR CATASTRAL

ROL DEL VERIFICADOR CATASTRAL

Ing. Rafael Delgado Calderón

VERIFICADOR CATASTRAL

INDICE DEL VERIFICADOR CATASTRAL

- El Reglamento de la ley 28294, establece el funcionamiento del Índice del verificador catastral, para lo cual mediante la Resolución N° 01-2010-SNCP/CNC, se aprueba el Reglamento que establece los requisitos y el procedimientos de incorporación y renovación de los profesionales en dicho Índice, las funciones y obligaciones y los procedimientos de fiscalización y control.
- El índice del verificador catastral, es un registro administrativo de información de profesionales autorizados para realizar el levantamiento catastral, la validación de la información de la ficha catastral y demás actos facultados por Ley (Ley 30230).
- El índice del Verificador Catastral esta a cargo de la SUNARP

VERIFICADOR CATASTRAL

FUNCIONES Y OBLIGACIONES



- CUMPLIR CON PROCESOS DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL, SUSCRIBIENDO LOS PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS
- PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS O A LAS ENTIDADES GENERADORAS DE CATASTRO, OBSERVANDO EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL.
- ABSTENERSE DE SEGUIR ACTUANDO COMO VERIFICADOR CATASTRAL, CUANDO SE ENCUENTRE SUSPENDIDO, INHABILITADO O HAYA CADUCADO SU INSCRIPCION.
- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION FORMULADOS POR LAS EGC Y LA SECRETARIA TECNICA DEL SNCP

VERIFICADOR CATASTRAL CATASTRAL

EN EL MARCO LEY 28294



- ELABORA EL CATASTRO DEL PREDIO: PLANO CATASTRAL Y FICHA CATASTRAL
- SOLICITA EL CUC A LA MUNICIPALIDAD/ VISADO DE PLANO.
- O SOLICITA EL CUC AL SNCP-CNC QUIEN DERIVA A LA SECRETARIA TECNICA.
- LUEGO SE PRESENTA A REGISTROS PUBLICOS SOLICITANDO EL SANEAMIENTO CATASTRAL REGISTRAL

VERIFICADOR CATASTRAL

CATASTRAL



FUNCIONES:

ZONA CATASTRADA

Proceso Catastral llevado a cabo por los Entes Generadores de Catastro.

ZONA NO CATASTRADA

A solicitud del titular catastral realiza el levantamiento catastral de un predio.

VERIFICADOR CATASTRAL

VERIFICADOR



Que valida:

ZONA NO CATASTRADA

Firma el Plano Catastral

- Firma la Ficha Catastral cuando corresponda.
- Demás documentos que forman parte de expediente técnico

VERIFICADOR CATASTRAL

VERIFICADOR



**VERIFICADOR CATASTRAL
INSCRITO**

RESPONSABILIDAD?

SANCION?

VIGENCIA

VERIFICADOR CATASTRAL

VERIFICADOR CATASTRAL



ACTIVIDAD DEL VERIFICADOR CATASTRAL INSCRITO

- SANEAMIENTO CATASTRAL
REGISTRAL: LEY 28294
- PREVALENCIA CATASTRO:
LEY 30230

VERIFICADOR CATASTRAL

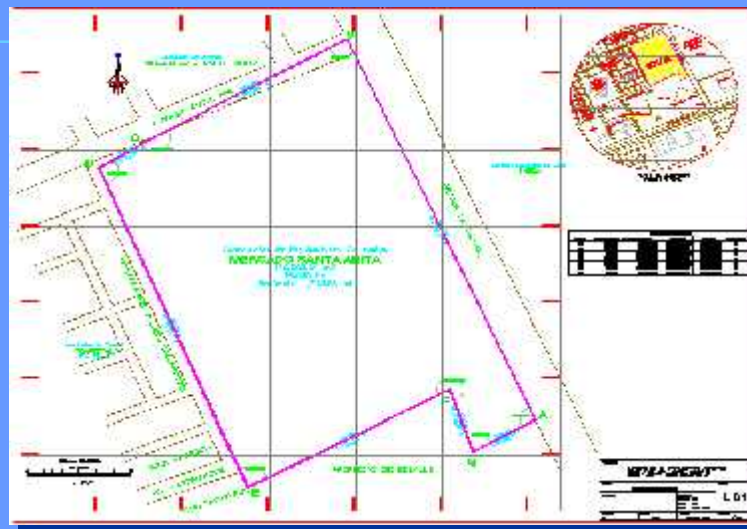
CATASTRAL



ACTIVIDAD DEL VERIFICADOR CATASTRAL INSCRITO

- SANEAMIENTO CATASTRAL
REGISTRAL: LEY 28294
- PREVALENCIA CATASTRO:
LEY 30230

VERIFICADOR CATASTRAL



PLANO CATASTRAL DEL VERIFICADOR

El modelo de plano a presentar por el verificador catastral se encuentra en el instructivo del Plano Catastral en Zona No Catastrada

VERIFICADOR CATASTRAL

DE LA FISCALIZACION AL VERIFICADOR CATASTRAL

- EI CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL VERIFICADOR INSCRITO EN EL INDICE DEL VERIFICADOR CATASTRAL, ES FISCALIZADO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION GENERADA.
- LA FISCALIZACION SE EFECTUA EN RELACION A LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO .
- LOS FISCALIDAORES TIENEN LAS FACULTADES DE SOLICITAR LA INFORMACION RELACIONADA A LOS ACTOS, CONTRATOS , DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES, ASI COMO ENTREVISTAR, TOMAR DECLARACIONES Y SOLICITAR A CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA INFORMACION ASI COMO EFECTUAR LAS INSPECCIONES PARA CORROBORAR INFORMACION

VERIFICADOR CATASTRAL

DE LA FISCALIZACION Y CONDUCTAS SANCIONABLES

- EL FISCALIZADOR PRESENTARA UN INFORME A LA S.T. DE LOS RESULTADOS QUE DE SER LE CASO PODRAN REFERIRSE A LAS IRREGULARIDADES EN LA ACTUACION DE LOS VERIFICADORES CATASTRALES.
- LAS CONDUCTAS SANCIONABLES VAN DESDE TRANSGRECCIONES A LAS NORMAS TECNICAS, FALSEDAD EN LA INFORMACION Y FALSEDADA EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA O EN LA DECLARACION JURADA.
- EN EL REGLAMENTO SE ESTABLECEN LAS FALTAS Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES..
- MEDIANTE PROYECTO DE DECRETO SUPREMO SE HA PROPUESTO LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA LEY 28294 REFERIADA A LAS RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS VERIFICADORES CATASTRALES

VERIFICADOR CATASTRAL

DE LA FISCALIZACION Y CONDUCTAS SANCIONABLES

- EN LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2006-JUS, SE ESTA MODIFICANDO EL TITULO VII DE LOS VERIFICADORES CATASTRALES Y SE PUNTUALIZA LO SIGUIENTE.
 - a) Es la Secretaria Técnica la encargada de fiscalizar, determinar las infracciones y aplicar las sanciones que correspondieran, en primera instancia y al Consejo Nacional de Catastro en segunda instancia.
 - b) Se detallan las infracciones calificadas como Leves, Graves y muy Graves.
 - c) Se establecen igualmente las Sanciones que van desde amonestación escrita, suspensión y cancelación del registro
- LA PROPUESTA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, CON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y SU COMUNICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES EN EL INDICE DEL VERIFICADOR CATASTRAL Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DEL SNCP